



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1862/2020.

ZAPALLAR, 28 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489 de fecha 5 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldía N°1199 de fecha 20 de Mayo de 2020 que aprueba cuadro de subrogancias de cargos municipales;

CONSIDERANDO:

- Reintegro de fondos de programas extrapresupuestarios según ingresos que no fueron utilizados durante el periodo de ejecución del convenio asociado.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE**, Reintegro de Fondos Globales a **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE CHILE**, correspondiente a "Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana Año 2018", según el siguiente detalle:

PROGRAMA	CUENTA	REINTEGRO
FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2018	214-05-04-164-000-000	\$1.257.830

- 2° **TRANSFIÉRASE** monto a nombre de **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE CHILE**, Rut: 61.980.140-7, y **DEPOSÍTESE** en cuenta corriente del Banco Estado N° 9007563,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Gascañan
ALCALDE

ADM / CTL / SEC / DAF / r/c /

DISTRIBUCION
1- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL